



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 3/3

QUILLON, 03 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. La Ficha Técnica N° 28 del 19.02.14 del Encargado de Maquinarias y T., solicitando el servicio de una válvula, bomba hidráulica, o-ring, filtro y aceites, para la Retroexcavadora J. Deere patente BSLH - 29-3.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.13 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. N° [REDACTED]** debido a que la compra se trata de reposición y/o complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para efectuar la **"ADQUISICION DE VARIOS REPUESTOS Y MANO DE OBRAS, PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA J. DEERE, PATENTE BSLH - 29, por:**

ADQUISICION DE VARIOS REPUESTOS Y MANO DE OBRAS	\$ 1.589.988.-
TOTAL IVA	\$ 302.098.-
TOTAL	\$ 1.892.086.

(SON MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y SEIS PESOS/00.)

1.

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.04.011.002. del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

NCP/cvm-
Distribución
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL
ARCHIVO MAQUINARIAS.